COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 010-2021

La Contralora Departamental del Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Departamental del Huila adelantó el proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. 010 de 2021, cuyo objeto es: **"COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA."**

Se deja constancia que llegada la hora prevista para el cierre y apertura de propuestas (29/11/2021 a las 9:05 a.m.), de conformidad con el cronograma de la invitación pública No. 010 de 2021, se presentaron los siguientes proponentes:

1. Nombre o Razón Social del Proponente: **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA**
   Nit: 55.167.663-0
   Valor total de la propuesta: $ 8.615.704

2. Nombre o Razón Social del Proponente: **DISTRIBUCIONES ALIADAS**
   Valor total de la propuesta: $8.939.391,08

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones determinó que la oferta ganadora se establecerá de acuerdo con el menor valor de las ofertas presentadas. En consecuencia, el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta presentada por **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA,** toda vez que fue la que ofertó el menor precio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de la Invitación Pública No. 010 de 2021, el informe de evaluación fue publicado el 30 de Noviembre de 2021.

Conforme el término concedido para subsanar las observaciones presentadas en el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes de verificación jurídica, en término el proponente **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA** subsanó de acuerdo a lo indicado en el informe de evaluación.

Respecto de éste informe de evaluación, se allegó una (1) observación la cual fue resuelta y publicada en el SECOP II el día 10 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador consideró, que el proponente **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA**, **CUMPLE** con todos los requisitos indicado en la invitación pública No. 010-2021 tal y como se dispuso en el Informe Final de Evaluación.

En consecuencia y cumpliendo con el cronograma establecido en la invitación pública No. 010 de 2021, el informe final de evaluación fue publicado el 03 de Diciembre de 2021, determinando el comité evaluador que el proponente **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA**, **CUMPLIA**, con las exigencias del pliego y por tanto se recomendó aceptar su propuesta.

Que el Despacho acoge lo determinado por el comité evaluador y en tal virtud, dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA** Nit 55167663-0; Dirección, Calle 20 No. 35-50 de Neiva (H); Teléfono: 8650900; correo electrónico aleja8043@hotmail.com , hábil para contratar y obligarse por el valor del presupuesto oficial, es decir, OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (**$ 8.615.704) IVA INCLUIDO**, que será el valor por el que se celebrará y ejecutará el futuro contrato.

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: La Contraloría Departamental del Huila, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al ejecutar la totalidad del objeto contractual previa presentación de informe, factura o cuenta de cobro a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales; los cuales deberán ser presentados tanto en físico como en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Contraloría Departamental del Huila lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se cause dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

TERCERO: Plazo: De Ejecución: Veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio; siempre y cuando, no se supere el veintiocho (28) de diciembre de 2021.

Vigencia: Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

CUARTO: Se designa como Supervisor del Contrato al jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

QUINTO: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. La Contraloría Departamental del Huila podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SEXTO: Hacen parte integral del presente proceso: El Estudio Previo, la Invitación Pública, la Oferta, Acta de Cierre, el Informe de Evaluación, el Informe Final y la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

SÉPTIMO: La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **CONTACTO EMPRESARIAL ANFRA**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, ello de conformidad con lo establecido en Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Neiva, 03 de Diciembre de 2021.

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: Diana Carolina Fernández Ramírez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

